

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

13º. APROBACIÓN del suministro y sustitución de bomba de impulsión en EBAR Paraíso del Mar (El Ejido) y una bomba de reserva.

Se da cuenta del informe realizado por el técnico del Ayuntamiento de El Ejido, adscrito al CIAP, de 4 de diciembre de 2024 del siguiente tenor literal:

“INFORMO:

Que según se indica en la Memoria Presentada (anejo 1) y se ha podido comprobar in situ, la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) de Paraíso al Mar cuenta con dos equipos motobombas con un funcionamiento alternativo. Pues bien, en la actualidad sólo se encuentra una de ellas plenamente operativa, por lo que en caso de avería o atranque la EBAR quedaría inoperativa hasta su reparación, produciendo un vertido potencial al DPMT de las aguas residuales de las poblaciones de Guardias Viejas y Matagorda.

La documentación presentada por la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense (ver Anejo 1), propone la compra de dos bombas por un montante total de 37.993,10€ sin incluir el IVA (18.996,55€ la unidad)

Las bombas propuestas suponen una mejora sobre las existentes tanto desde el punto de vista de su eficiencia energética como por estar dotadas de un sistema de autolimpieza.

Pues bien, se considera conveniente la adquisición de una primera bomba con carácter urgente debido a los riesgos antes referidos para mantener la dotación de la EBAR 1+1, proponiendo la compra de la segunda bomba con cargo a la dotación de las inversiones 2.025 quedando esta última en stock.

Según lo expuesto, el técnico que suscribe informa favorable desde el punto de vista exclusivamente técnico el contenido de la propuesta técnica y económica de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense relacionada a la inversión, limitada a la compra de sólo una bomba con carácter urgente "VALORACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA DE IMPULSIÓN DE FANGO DESHIDRATADO AL SILO EN LA EDAR DE EL EJIDO", por un importe de 18.996,55 € (I.V.A. no incluido), sin perjuicio de lo que disponga la superioridad, en cuanto a la partidas económicas y procedimientos administrativos necesarios para su contratación y dejando a criterio del Consorcio el comienzo de los trabajos en las condiciones que sean determinadas.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, firmo el presente informe en Almería en la fecha abajo indicada".

La JUNTA GENERAL aprueba la inversión en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.